



JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD  
M E D E L L I N

Veintiocho (28) de febrero de dos mil trece (2013)

Auto de sustanciación No. 394

REFERENCIA:	Reparación directa
DEMANDANTE:	Jaime de Jesús Chavarriaga y otros.
DEMANDADO:	Instituto Nacional de Vías – INVIAS y otros.
RADICADO:	05001 33 33 025 2012 00432 00
ASUNTO:	Autoriza retiro de folios.

Conforme a solicitud que allega la apoderada de la parte demandante, en el sentido de que se desglosen del expediente los folios 95 y 96 por corresponder a memoriales que estaban dirigidos a otro despacho, es necesario advertir que lo señalado por la apoderada no encaja dentro de los supuestos previstos por el artículo 117 del Código de Procedimiento Civil, al no corresponder a documentos en los que se expresen obligaciones, ni se trata de ninguno otro de los documentos que establece la norma. Por lo tanto deberá la parte actora proceder con su retiro para lo cual una vez haya procedido en tal sentido, se ordena que por secretaría se proceda nuevamente con la foliatura del expediente desde el folio 94 en adelante.

**NOTIFÍQUESE**

**LUZ MYRIAM SÁNCHEZ ARBOLEDA  
JUEZ**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADOS**

**JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE MEDELLIN**

**CERTIFICO:** En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior.

Medellín, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013 Fijado a las 8.00 a.m.

\_\_\_\_\_  
Secretario